

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### A N E X O

Número orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla.  
 Consejería de Gobernación.  
 Denominación del puesto: Secretario/a General.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Grupo: A.  
 Nivel C.D.: 30.  
 C. específico: XXXX 2.577.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Experiencia: 4 años.  
 Titulación:  
 Caract. esenciales y otros requisitos: Lcdo. en Derecho.  
 Méritos específicos: Experiencia/formación en gestión de personal, su selección y formación, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes y secretaría de órganos colegiados. Conocimientos en elaboración de Disposiciones Legales y Gestión del Patrimonio.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 17 de junio de 1996, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Consejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de fecha 13 de marzo de 1996 (BOJA núm. 46, 18.4.96).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
 Consejero de Trabajo e Industria

#### A N E X O

DNI: Desierta.  
 Primer apellido:

Segundo apellido:  
 Nombre:  
 C.P.T.: 853550.  
 Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.  
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro destino: Viceconsejería.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en material de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

#### B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de Libre Designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales «currículum vitae» en el que se harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. Los Méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Deleg. Provin. Córdoba.  
 Denominación del puesto: Secretario/a General.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Nivel: 27.

C.E.: XXXX-1757.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.: Admón. Educat.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenido en cuenta conocimientos, experiencia y formación en materias de Medio Ambiente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de junio de 1996, por la que se destinan veinte millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería afectadas por inundaciones.*

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Almería, han ocasionado daños materiales en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las CC.LL., acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé, en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Almería, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, del art. 3 del Decreto 117/89, de 31 de mayo, así como el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996 según lo establecido por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

#### DISPONGO

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad destinar a las Corporaciones Locales de la provincia de Almería veinte millones de pesetas destinadas a subvencionar los daños sufridos en las viviendas y enseres afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente.

Artículo 2. Aplicación presupuestaria.

El cargo de esta cantidad será contra la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 denominada «Fondo de Catástrofe».

Artículo 3. Carácter específico.

Por razón de su objeto esta subvención se declara específica, obviándose por ello la concurrencia.

Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Se delega en el Delegado de Gobernación de Almería la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la competencia delegada.

3. En las Resoluciones que se adopten en aplicación de esta Orden se hará constar expresamente la Delegación de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

*ORDEN de 25 de junio de 1996, por la que se destinan diez millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba afectadas por inundaciones.*

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba, han ocasionado daños materiales en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las CC.LL., acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé, en esta norma una delegación expresa en la Delegada de Gobernación de Córdoba, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 61/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, del art. 3 del Decreto 117/89, de 31 de mayo, así como el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996, según lo establecido por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.